



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 958/99 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se designa como Director al Doctor Eduardo Herrero y como Codirector de Tesis al Doctor Oleksiy Vassilyev y se acepta como aspirante a la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba a la Ingeniera Gladys Catalina Sartore, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis realizó una presentación ante esa Facultad Regional y por su intermedio ante la Comisión de Posgrado de la Universidad fundamentando la solicitud de prórroga de la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Gladys Catalina Sartore.

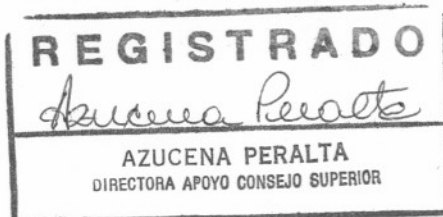
Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para recopilar los resultados de las investigaciones involucradas en la temática abordada en la tesis.

Alud



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud realizada y aconseja dar curso favorable a la misma.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

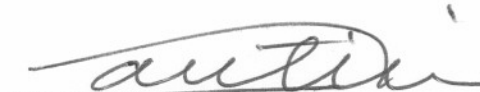
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ingeniera Gladys Catalina Sartore, aspirante a la Maestría en Ingeniería Ambiental, la prórroga de un año para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Destrucciones fotocatalítica de Cianuros como posible método de tratamiento de efluentes industriales contaminantes", a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 07/2001

Alud


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C